

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Escalafón del Magisterio.—Se han remitido ya a provincias las pruebas del primer folleto del Escalafón general del Magisterio, grupo de Maestros.

Forman esas pruebas, en total, un centenar de páginas, de tamaño algo mayor que las de *El Magisterio Español*.

La entrega de estas pruebas ha sido seguida de comentarios muy satisfactorios para nosotros.

En esas páginas de estados entran más de 75.000 cifras o números, y se dice—y con razón—que pocas imprentas podrían disponer de material suficiente para tener compuesto, en un momento, esa cantidad de original, sin haber hecho tirada alguna.

Apenas se nos devuelvan las pruebas leídas, se procederá a la corrección más escrupulosa y a la tirada inmediata.

Nosotros suplicamos a los Jefes de las Secciones administrativas que hagan lo posible para devolver las pruebas cuanto antes, y pedimos a la Dirección general un poco de benevolencia para cualquier retraso posible, aunque ello no perjudique.

Realmente, para la cantidad de pruebas remitidas, se ha dado un plazo demasiado reducido, y, en adelante, para facilitar la corrección por las Secciones, entregaremos pruebas por pliegos de 16 ó 32 páginas solamente.

Reiteramos la recomendación de que cuantos quieran recibir el Escalafón apenas se publique, deben apresurarse a encargárnoslo.

Hemos recibido ya el original del Escalafón general de Maestras hasta la categoría de 1.375 pesetas inclusive y empezará pronto la composición del mismo.

Escuela Superior del Magisterio.—El domingo pasado celebró esta Escuela una brillante fiesta en homenaje del poeta Zorrilla. Merecen por ello un aplauso entusiasta el Delegado Regio, Sr. Marqués de Retortillo y demás organizadores del acto.

Las reválidas.—El Decreto del Sr. Burrell suprimiendo las reválidas, ha producido honda marejada en el profesorado universitario. El Claustro de la Universidad de Madrid ha acordado pedir la derogación de esa reforma.

La Lotería.—Según una lista volante que aparece al escribir estas líneas, han correspondido 300 pesetas de premio a los billetes que tenemos adquiridos para nuestros lectores. En el número próximo, podremos dar más detalles después de consultar la lista oficial.

Las reformas.—Continuamos en el mismo estado; esperando acontecimientos que no lleguen.

Asociaciones de Maestros

Castropol (Asturias). Convocatoria.—Esta Asociación celebrará Asamblea general extraordinaria el día 7 del próximo abril, a las 10, en una de las Escuelas nacionales de Castropol, para tratar: 1.º De lo concerniente al Habilitado del partido. 2.º Rectificación del acuerdo 3.º de la última Asamblea celebrada e ingreso en Socorros mutuos.

Se suplica la asistencia personal o delegada de todos los compañeros del partido, sean o no socios, por interesar a todos por igual lo referente a la habilitación.

El Presidente, *Juan P. Martínez.*

Ecos del Magisterio

El derecho de consortes y los fondos pasivos del Magisterio.

Es innegable que los Maestros que obtienen una Escuela por el derecho de consortes salen beneficiados, puesto que ga-

nan en comodidades, economizan dinero, etcétera, etc., y que para obtener ellos esos beneficios se perjudica a otros Maestros que hubieran podido obtener dicha Escuela por concurso de traslado.

Así es que hoy se perjudica a un Maestro, mañana a otro, y de este modo sale perjudicada la clase en general. Si el perjuicio es general, hay que buscar un medio para compensar ese perjuicio en un beneficio general, y para ello no encuentro otro que el de imponer un descuento a los Maestros que se trasladen por derecho de consortes y que ese descuento sea un ingreso para la Caja de Derechos pasivos del Magisterio.

Cuando el derecho se utilice para unirse Maestro y Maestra se les impondrá un descuento de un 25 por 100 del sueldo del que lo solicite.

Cuando el derecho se utilice por un Maestro o una Maestra para unirse con su cónyuge por ser éste empleado retribuido por el Estado, la provincia o el municipio, o por pertenecer al Profesorado oficial se le impondrá un descuento no menor de un 50 por 100 de su sueldo.

Modificando el artículo 5.º del Real decreto de 10 de julio de 1916 en el sentido que dejo expuesto, queda restringido el derecho, se consigue un ingreso en pasivos y se evitarán muchísimos de los abusos que se cometen hoy al amparo de dicha disposición.

Y como dichos abusos no deben quedar impunes, se impone una revisión de expedientes y cuando se encuentre una falsedad, aplicarle el descuento que dejo referido.

Si la Dirección general pidiera datos respecto al tiempo que desempeñan el cargo esos empleados del Estado, de la provincia o del municipio, retribución que cobran, contribución que pagan, edad, etcétera, etc., se convencería de la necesidad de cortar tantos abusos.

La Prensa profesional, las Asociaciones de Maestros y cuantos estén conformes en la idea que dejo apuntada tienen la palabra.

Urge poner remedio a tanto abuso, pues de lo contrario no tardará el día en que al amparo de lo legislado sobre este asunto, cada Ayuntamiento nombrará sus Maestros fuera de concurso.

Vicente Esteve.

Albalat de la Ribera (Valencia).

Una opinión.

Una vez que la mayoría del Magisterio pide a voces que desaparezca la limitación de los dos años para poder solicitar en él, y muchos de los Maestros ingresa-

dos por oposición se quejarían si en el concurso rápido no se les da preferencia sobre los de 625 (lo cual creo muy justo), puesto que cabe la esperanza de que pronto sea un hecho la elevación de sueldos menores a 1.000 pesetas, y que, por tanto, el sueldo será personal, creo a mi juicio, y sin perjuicio de ninguna categoría del Magisterio, la conveniencia de refundir los dos en uno concediendo el derecho a solicitar en él a todos los Maestros que disfrutaban propiedad y a todos los interinos con las limitaciones o derechos que unos y otros puedan tener.

Pero con este nuevo procedimiento de provisión de Escuelas no se perjudicaría a ninguno y se daría por contento a todos puesto que los interinos casi tendrían en él las mismas plazas que tendrán con las resultas y desiertas del concurso rápido, no habría Escuelas desiertas y su colocación sería más rápida.

Como con la elevación de sueldos tiene que cambiar la forma de provisión de Escuelas y para la Dirección general sería mucho trabajo, dicho concurso se podía anunciar por los Rectorados y resolverlo en plazo más breve.

J. Lacueva.

Tordueles (Burgos).

Para la Asociación Nacional.

Grande ha sido el triunfo conseguido por el Sr. Burell por la supresión de los sueldos menores de 1.000 pesetas y la implantación de las clases de adultos donde no existieran, cosas tan de justicia que la «Nacional» ha podido conseguir, ayudada por la Prensa profesional, que ha sabido ocupar el puesto peligroso para obtener el triunfo pedido.

Pero quedan lunares que yo no he mencionado más que uno por ser tan de justicia y que se emplearía para remediarlo muy pequeña cantidad. Me refiero a la gratificación por residencia a los Directores de graduadas, cantidad insignificante, que bien merece que la «Nacional» y Prensa profesional llamen la atención del señor Ministro y Director general para que todos los Directores cobren las 100 pesetas, como mínimum, que se les señala a los que desempeñan tal cargo. Y no lo digo por egoísmo (pues soy uno de los que cobran esa gratificación), pero no parece equitativo que haya otros compañeros que carezcan de ellas. ¿No es la hora oportuna para dedicar unos cientos de pesetas a esta obligación? La «Nacional» y la Prensa profesional tienen la palabra. Que seamos todos iguales es nuestro pensamiento.

Leopoldo García Marcos.

Programas de un curso graduado de Primera enseñanza.

Materias correspondientes al mes de abril.

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

PRIMER GRADO

¿En quién se conservó la ley natural después del Diluvio? Sucinta historia de los patriarcas Abraham, Isaac y Jacob.

Referir la historia de José. Los israelitas en Egipto. Moisés.

El viaje por el desierto. El monte Sinaí y la Ley escrita. Los sacrificios.

Repaso de las oraciones, los Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia y las Obras de Misericordia.

SEGUNDO GRADO

Descendientes de Noé. Torre de Babel. La idolatría.

Abraham: sus principales virtudes.

Narraciones de algunos episodios referentes a Isaac, Esaú y Jacob.

Historia de José. Los israelitas en Egipto.

Moisés: prodigios que obra ante Faraón para que deje su pueblo en libertad.

Celebración de la Pascua: paso de mar Rojo: promulgación de la Ley escrita.

Episodios del viaje por el desierto.

Arca de la Alianza: sacrificios: sacerdotes.

Repaso de las Oraciones y Mandamientos.

TERCER GRADO

La torre de Babel: dispersión de los hombres.

Abraham: su carácter pacífico, su desinterés, su fe, su caridad, su obediencia a Dios. El sacrificio de Isaac y su significado.

Esaú y Jacob. Jacob en casa de Labán. Vuelta de Jacob a la tierra de Canaán.

Los sueños de José. José vendido a los ismaelitas. Exaltación de José. Viaje de Jacob a Egipto.

El paciente Job.

Historia de Moisés: su nacimiento, su huída y vocación. Las diez plagas de Egipto.

Los israelitas en el desierto. Prodigios que se obraron. Promulgación de la ley escrita. Muerte de Moisés.

Lecturas y explicaciones sobre la segunda parte de la Doctrina Cristiana.

Lengua castellana.

PRIMER GRADO

Lectura corriente.—Narraciones relativas a la familia, la casa y la Escuela.

Ejercicios de conversación conducentes a que los niños se den cuenta de lo leído. Advertencias sobre los signos de puntuación. Significado de las palabras. Lectura expresiva.

Escritura.—Escribir al dictado cartas sencillas de felicitación. Escribir lecciones breves, extractos, apuntes y problemas sencillos. Redactar cartas en que se dé noticia a un amigo ausente de un suceso familiar. Familias de palabras: raíz común y terminaciones.

Gramática.—¿Qué es concordancia? ¿Cómo se verifican las concordancias de nombre y adjetivo y de nombre y verbo? ¿Qué es régimen? Distinción entre palabras regentes, regidas y medios de régimen. Construcción gramatical: oraciones y su clasificación. Hipérbaton y elipsis.

Conjunción de verbos irregulares. Análisis gramatical de analogía y sintaxis. Recitaciones. Escribir en prosa una fábula recitada en verso. Repaso.

SEGUNDO GRADO

Sintaxis: sintaxis regular y figurada.

Concordancia. Diferentes clases de concordancia. Observaciones sobre algunos casos particulares.

Régimen y cómo se verifica.

Construcción gramatical. Estudio de las oraciones gramaticales.

Figuras de construcción.

Ejercicios de análisis.

TERCER GRADO

Prosodia. Análisis prosódico de las palabras, sílabas y letras. Diptongos y triptongos.

Acento prosódico, cantidad, tono y armonía. Barbarismos prosódicos.

Ortografía: principios en que se funda.

Reglas para el uso de las letras mayúsculas.

Uso de las letras de escritura dudosa.
Reglas para el uso del acento escrito
y los signos auxiliares de la escritura.
Ejercicios de composición y análisis.

Aritmética, Geometría y Dibujo

PRIMER GRADO

Nomenclatura del Sistema métrico.
Diferentes especies de unidades.
Ejercicios de cálculo mental y escrito.
Problemas de recapitulación.
Usar las unidades, múltiplos y submúltiplos del metro, litro y gramo.
Operaciones de escritura, lectura y problemas sencillos con números métricos.

SEGUNDO GRADO

Idea de las razones y proporciones.
Regla de tres simple y compuesta.
Regla de interés y sus derivadas.
Resolución de esta clase de problemas por el procedimiento de reducción a la unidad.
Resolución razonada y análisis de esta clase de problemas.

TERCER GRADO

Razones y proporciones: sus propiedades.
Regla de tres simple y compuesta. División de un número en partes proporcionales.
Problemas de interés, descuento y porcentajes, con aplicación a la contabilidad comercial.
Resolución de problemas con aplicación a los usos comunes de la vida.

Geografía, Historia y Derecho

PRIMER GRADO

Dinastía de la Casa de Borbón.
Historia de España en el siglo XVIII.
Fernando VII: Guerra de la Independencia; hechos notables; personajes ilustres.
Isabel II: luchas políticas; la Revolución; la República, la Restauración.
Desarrollo de la civilización en el siglo XIX.
La España contemporánea.
Trazar el mapa de España con sus principales producciones.

SEGUNDO GRADO

La dinastía borbónica. Guerra de sucesión. Pérdida de Gibraltar.
Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV. Reformas políticas y sociales.
Fernando VII: guerra de la indepen-

dencia. La Constitución de Cádiz. Colonias españolas.

Isabel II: luchas de partido. La Revolución. Amadeo. La República. La Restauración.

El Código civil y la Constitución española.

Descripción geográfica de la España contemporánea.

TERCER GRADO

Felipe V en España. Guerra de Sucesión.

Tratado de Utrech y sus consecuencias. Fernando VI: mejoras interiores.

Carlos III: crítica de los hechos principales de su reinado: mejoras interiores.

Carlos IV: batalla de Trafalgar.
Fernando VII: guerra de la Independencia. Alianza con Inglaterra. Batallas memorables.

Isabel II: los partidos políticos; guerra civil; guerra de Africa; desarrollo intelectual.

La Revolución de Septiembre y sus consecuencias. Amadeo I. República española. Alfonso XII.

Historia de la España contemporánea.

Ciencias físicas, químicas y naturales.

PRIMER GRADO

Los peces y la industria pesquera.—Los moluscos útiles.—Anfibios y reptiles; culebras y víboras.

Las aves: idea de sus grupos.—Las aves domésticas.

Mamíferos principales.—Mamíferos domésticos, productores de carne; ídem, productores de trabajo.—Productos animales. Repaso de lo anterior.

SEGUNDO GRADO

Los peces y la piscicultura.—Los anfibios y sus metamorfosis.—Los reptiles.

Las aves; indicación de sus familias principales; cría lucrativa de gallinas y otras aves.

Los mamíferos: familias principales.—La ganadería y sus beneficios.—Cría del conejo y otros mamíferos útiles.

TERCER GRADO

Caracteres y estudio sistemático de las principales familias de animales vertebrados, indicando las especies más notables, y, sobre todo, las que nos producen beneficios y daños.



Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Abril 2. — Real orden disponiendo se consideren inscritas en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que se mencionan.

—Otra aprobando el expediente de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Las Palmas, y disponiendo se expida el nombramiento a favor de D. Hilario Ducay e Hidalgo.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Las Palmas a D. Hilario Ducay e Hidalgo.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Química orgánica aplicada a la Farmacia, de la Universidad de Granada a D. Juan Noche Herrera.



19 FEBRERO.—R. O.,

concediendo a doña María Domec Guaus, rehabilitación del título de Maestra que obtuvo en Burdeos equiparándole al de Maestra elemental.

En el expediente instruido a instancias de doña María Domec y Guaus, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«La Srta. doña María Domec y Guaus, solicita revalidar su título de Maestra elemental obtenido en Burdeos o que se le autorice para matricularse oficial o no oficial en los grupos tercero y cuarto de la carrera de Maestra para obtener el título oficial en España:

Resultando que la Srta. doña María Domec y Guaus obtuvo el título de aptitud para la enseñanza primaria (Maestros con título elemental) en la Universidad de Burdeos en fecha 2 de noviembre del año 1914:

Resultando que en este expediente consta el original del citado título, legalizado en forma, y la traducción del mismo, hecha por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado:

Resultando que los estudios hechos por la Srta. Domec, según acredita con certificado de la Academia de Burdeos expedido en 13 de octubre de 1916, que figura también en este expediente, fueron: Francés, Aritmética, Escritura, Dibujo, Labores, Lectura, Ciencias físico-naturales y Solfeo:

Resultando que el Negociado no infor-

ma en este expediente, limitándose a consignar el carácter técnico del asunto que lo motiva y el precepto del artículo 95 de la ley de Instrucción pública de 1857, de ser oído este Consejo para la debida superior resolución:

Considerando lo que dispone el artículo 96 de la citada ley de Instrucción pública, y que las asignaturas que la señora Domec tiene aprobadas para obtener el título de aptitud para la enseñanza primaria son equivalentes a las que se cursan en España para lograr el título de Maestra elemental:

Considerando, igualmente, lo dispuesto en el artículo 94 de la misma ley citada,

El Consejo tiene el honor de proponer que se conceda, previas las condiciones legales establecidas, la habilitación del título que la Srta. María Domec y Guaus presenta en este expediente, equiparándole al de Maestra elemental.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1917.—*Royo Villanova.*

(B. O. 2 marzo).

12 MARZO.—R. O.,

desestimando la petición de doña Juana Elorza, que solicita se la nombre para la Escuela de Berástegui.

Vista la instancia elevada a esta Dirección general por doña Juana Elorza Aldanondo, solicitando que se deje sin efecto la posesión de doña Catalina Rupérez en la Escuela de Berástegui y se nombre para ella a la reclamante, y

Resultando que en 5 de enero último fué resuelto un expediente de doña Catalina Rupérez, solicitando una de las tres Escuelas vacantes por traslado en Bilbao, según certificación que acompañaba, como consorte de un Maestro de aquella capital, en el sentido de nombrarle para las resultas del cese de doña Carmen Tudela, una de las trasladadas, sin que hubiesen entrado en el Ministerio otros expedientes con igual súplica:

Resultando que con posterioridad ingresaron los expedientes de doña Juana Elorza y doña María Calvo, que fueron resueltos por Orden de 27 de enero en el sentido de nombrarles para la primera y segunda vacantes que ocurrieran en Bilbao:

Resultando que contra el nombramiento de la Sra. Rupérez no se interpuso recurso alguno dentro del plazo reglamentario

Considerando que el nombramiento de

la Sra. Rupérez en época en que no había entrado en el Ministerio ninguna petición análoga no puede aplicarse el artículo 6.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, por ser una sola la solicitante, por lo que hubo de serle adjudicada una de las vacantes que figuraban en la certificación de la Sección, si bien en cumplimiento del número 2.º de la Orden de 30 de noviembre, se hizo el nombramiento para las resultas de aquélla:

Considerando, en su consecuencia, que al solicitar Escuelas la Sra. Elorza que mencionaba nominalmente las vacantes y no colocaba en primer lugar de preferencia como ahora pretende la de Berástegui, no existía de derecho la vacante por resulta del traslado de la Sra. Tudela, ya que estaba adjudicada expresamente a la Sra. Rupérez, por lo que las Sras. Elorza y Calvo, posteriores solicitantes, sólo podían aspirar a las otras dos:

Considerando que el derecho a la primera vacante, en el caso de ser simultáneas, puede sustituirse por el de elección, pero sólo entre las plazas sin adjudicar:

Considerando que el nombramiento de la Sra. Rupérez para las resultas del traslado de la Sra. Tudela es firme, por no haberse interpuesto recurso alguno contra él dentro de los quince días reglamentarios:

Considerando que aparte de las razones de índole legal y reglamentarias, en los casos de duda o interpretación debe ser un elemento de juicio la razón moral de que el Maestro no debe perjudicarse por alegaciones infundadas de una Maestra casada con un funcionario ajeno al Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la petición de la Sra. Elorza y declarar subsistente la posesión de la Sra. Rupérez.

Lo digo etc.—Madrid, 12 de marzo de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 24 marzo).

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Oposiciones libres entre Maestros.

Habiendo la señora Directora de la Normal de Maestras de Lérida, presentado, a causa de su delicada salud, la renuncia de su cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones libres entre Maestras, que han de verificarse en este distrito universitario, y habiendo doña Luisa Grasa Pueyo,

Maestra de Escuela nacional de Barcelona, demostrado, que en virtud de la Real orden de 28 de noviembre último, ocupa en el Escalafón general de Maestras nacionales un número más bajo que doña Francisca Gasch Turell, Vocal del predicho Tribunal, este Rectorado ha resuelto modificarlo en la siguiente forma:

Presidente.

Sr. D. Andrés Martínez Vargas, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Doña Leonor Canalejas Fustegueras, Profesora de la Normal de Barcelona.

Doña Luisa Grasa Pueyo, Maestra de Barcelona.

Doña Agustina Pujol Aléu, Maestra de Tortosa.

Sr. D. Cándido Moreno Blanco, Canónigo de esta Catedral.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y demás efectos.

Barcelona, 27 de marzo de 1917.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 1.º abril).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso rápido de traslado.

Vistas las reclamaciones presentadas a las propuestas que para proveer Escuelas por el indicado medio se publicaron en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 del actual:

Considerando que al concursante don Ovidio Pereda no pueden acreditarse otros servicios que los que aparecen en la propuesta, que son los que resultan de computarle meses de treinta días y días de veinticuatro horas, a partir del 11 de julio de 1916, en que tomó posesión de la Escuela que hoy sirve sin interrupción:

Considerando que no es cierto, como supone D. Segundo Mijangos, que el concursante D. Mariano Martínez, propuesto para la Escuela de Cascajares de Bureba (Burgos), cuente con menos tiempo de servicios a los que él disfruta, sino que, por el contrario, acredita tres días más, según resulta de las respectivas tomas de posesión en 3 y 6 de julio de 1916:

Considerando que no es cierto que doña Gilberta Martínez Turumbay pretenda reingresar en la enseñanza por medio de este concurso, como supone la reclamante doña Dominica Nicolasa Calderón, toda vez que de la hoja de servicios

aparece sirviendo la Escuela de Zuazo de San Millán (Alava):

Considerando, por último, que no pudo ser incluida en este concurso la Escuela de Resoba (Palencia), como pretende doña Alicia de Prado Miguel, toda vez que las vacantes para el mismo se participaron el 11 de enero último, y en 20 siguiente la citada de Resoba:

Vistas las disposiciones vigentes por las que este concurso se rige, el Rectorado ha resuelto desestimar las cuatro reclamaciones de referencia, declarando firme la propuesta correspondiente.

Asimismo, el Rectorado acuerda expedir, con este fecha, los oportunos nombramientos, que se remiten a las Secciones administrativas del distrito, para que los interesados puedan hacer efectiva la posesión del cargo.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Valladolid, 29 de marzo de 1917.—El Rector, *Colixto Valverde*.

(Gaceta 1.º abril).

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Oposiciones a plazas de 2.000 y más pesetas, para Maestras.—Según estaba anunciado, el día 31 de marzo se reunieron el Tribunal y Maestras opositoras.

Después de pasar lista por la señora Secretaria, a la que contestaron 220 ejercitantes, el Tribunal anunció que los ejercicios comenzarían el 2 de abril que se harían los dos escritos el mismo día y en una sola sesión de cuatro horas, empezando a las 11 de la mañana.

Así se efectuó ayer presentándose para actuar 215 opositoras y disertando sobre el siguiente tema:

De Pedagogía.—Estudios pedagógicos que se consideran necesarios para ejercer el Magisterio.—Relaciones con las Ciencias naturales y las filosóficas.

De Religión.—Oración y sus clases.—¿Es necesaria? ¿Qué oración es la más importante y razón de su importancia?—¿Quién es la Virgen María y oraciones con que principalmente se invoca su protección?—Autores y explicación del Ave María y la Salve.—¿Cuándo y por quién se definió el dogma de la Inmaculada Concepción?

Hacia el 3 de mayo se anunciará en la «Gaceta» la convocatoria para los demás ejercicios.

Oposiciones de Inspectores.—Para hoy

3, a las dos y media, están citados D. Eusebio José Lillo y D. Manuel María Lizárraga.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: D. Ceferino Sánchez, Maestro de Moderuela (Segovia); D. Bernardo Inclán, de Santa María del Mar (Oviedo); D. Juan Bautista Corell, de Monistrol (Barcelona); D. José Fernández, de Brejo-Cambre (Coruña); D. Manuel Puyo Ayerbe, de Castejón de Sos (Huesca); don Doroteo Pérez García, de Santander; don Antonio Expósito, de Páramo (Lugo); doña Magdalena Brunet, de San Clemente de Sarebas (Gerona), y doña Josefa Soureiro Díaz, de Sogoce (Lugo).

—Se nombra a D. Vicente Ruano y Urquía, Vocal de la Junta Insular de Primera enseñanza de Gran Canaria.

—Idem Maestro sustituto de la Escuela de Malpica (Toledo), a D. Julián Vaquerizo.

—Se desestiman instancias: del Ayuntamiento de Navaridas (Alava), que pide se provea en Maestro la Escuela; de don José Bellido, D. Leandro Fernández y don Francisco Villanueva, Maestros de Arcos de la Frontera que piden continuar percibiendo la gratificación de adultos y se les abone diferencias que han dejado de acreditarles, y de D. Juan Avilés Cárdenas, Maestro de Sección de Ronda (Málaga), en solicitud de que se deje sin efecto la designación hecha por el Rectorado de Granada a favor de D. Adolfo Rivera y sea nombrado él, por ser más antiguo en la localidad.

—Se dan las gracias de Real orden a D. Aparicio Jove.

—Se anula, a petición de D. Paulino Puga López, el concursillo para proveer Escuelas de Granada.

—Se dispone se consigne, por dos años, nota desfavorable en el expediente personal de doña Petra Llera, Maestra de Carbonera, Logroño.

—Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública hecha contra D. Juan Miguel Arnal, Maestro de Aldahuesca (Huesca).

—Se dispone se consigne nota desfavorable en el expediente personal de D. Esteban Ochoa, Maestro de Peñafiel (Valladolid).

—Se excluye de la lista de Maestras interinas con derecho a ocupar plazas en propiedad, a doña Benita Cabrerizo Pérez y a doña Paula Rello.

—Se conceden 3.000 pesetas de subvención a las Escuelas del «Ave María» establecidas en Málaga.

—Se crean Escuelas: una de cada pueblo de Santa Colomba, Quintana, San Román, Castro, Barrio, San Miguel, Avedilla, Sotello, Ferreros y Castellanos (Zamora), y otra de Sardinias (Canarias).

—Se desestima recurso contra clasificación promovida por D. Pedro Fernández.

—Se suspenden temporalmente del servicio: por un año y tres meses, a doña Ana Tapia, Maestra de Acrijos (Soria); por seis meses, a doña Ana Teresa Cándón, de Veger de la Frontera (Cádiz); por un año y un día a D. Diego Pardo; por tres meses a doña Vicenta Montosa, de Laroja (Almería); por 30 días a doña María Faustina Tribaldos, de Jaén; por un año y un día, a D. Salvador Rebullido, de Rocafort de Queralt (Barcelona), y por dos años, a D. Angel Gutiérrez, de Malpica (Toledo).

—Se dispone sea trasladada la Maestra de Caldas de Estrachs (Barcelona), doña María de los Angeles Heras.

—Han sido nombrados por derecho de consortes: D. Francisco Carman Campos, Maestro de La Carolina (Jaén), y D. Alfredo González Santos, de La Bañeza (León).

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre D. José Gisbal Vives y don Pedro Riera, Maestros de Alpens y Villafraña del Panadés (Barcelona).

—Se deja sin efecto la adjudicación de las Escuelas de Albentosa hecha a favor de D. Urbano Jalón Vega y de doña Leonor Casas, y se les nombra Maestros de Cañizar (Teruel).

—Se desestima denuncia formulada por D. Julio Villa contra la permuta de doña Juliana Boyer y doña Cándida Zazón, Maestras de Sábada (Zaragoza) y de Beramuy (Huesca).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a doña Matilde Labrada Martín; D. Venancio Fontao Fernández, Maestro de Orozo (Coruña); a D. Enrique Gallego, Maestro de Villahermosa (Ciudad Real); a D. Domingo García, de Valcabado (León), y a D. Isacio Rodríguez, de Escobar de Campos (ídem).

Normales.—Se nombra a doña María del Pilar Vilaret, Profesora interina de francés de la Normal de Maestras de Castellón.

—Se dispone que mientras doña Angela Dalmau, Profesora de Dibujo de la Normal de Maestras de Palencia, esté disfrutando licencia, desempeñe su cargo doña Vicenta Acitores, con 1.000 pesetas de gratificación.

Correspondencia Particular

Barcelona. J. O. Para solicitar por derecho de consortes no hace falta llevar dos años en la Escuela que se sirve. Lo que se ha publicado es una lista rectificable de vacantes para el concurso, pero aun no se ha publicado la convocatoria.

La Figuera. A. S. Todos los datos que tenemos los publicamos en el periódico, donde podrá verlos.

Palenzuela. P. C. A la Dirección general por conducto de la Inspección.

Lérida. J. F. Dentro de poco será un hecho el aumento a 1.000 pesetas. Creo que no la excluirán por eso del concurso. Esa prescripción de los dos años regía para el concurso general de traslado.

La Puerta. F. P. Tienen los mismos derechos que los demás Maestros nacionales. Se le contestó.

Castellón. E. M. Díganos, además de la fecha de la instancia, el conducto por donde se tramitó y el asunto a que se refiere.

Pozuelo. M. C. Procúrese persona influyente que recomiende el asunto. Nosotros lo hemos recomendado también.

Pacheco. M. E. A. Si antes de la convocatoria no se dispone otra cosa, no podrá solicitar.

Mondrid. J. R. T. Conformes; gracias por los datos que envía.

Valencia. J. R. Tomamos buena nota de sus observaciones sobre los traslados.

Tuña. J. L. Veremos de publicarlo.

Valverde. U. S. El asunto está convenido y pronto se ha de ver en la «Gaceta».

Corcubión. J. D. Nos hemos abstenido de publicar otras listas semejantes.

Arnuero. L. G. Personalmente haremos llegar sus razones a quien deba oirlas.

Pozuelo de la Orden. L. P. Idem íd. íd.

Quintanilla del Olmo. F. M. Todos estamos convencidos de ello, desde el Ministro hasta el último Maestro, pero hoy no se ha podido hacer más.

Melilla. B. S. Remitida Pedagogía Solana; el otro libro se pidió a París y aun no lo hemos recibido.

Orgaz. S. L. El asunto está arreglado; tengan un poco de paciencia.

Melilla. L. B. Celebraremos que le sean de provecho.

Alhama de Murcia. C. G. Puede costar 3,50 pesetas.

Daimiel. M. R. P. Tomamos buena nota de sus discretas razones.

Ataún. P. T. Tenemos entendido que no se hará esperar mucho esa modificación.

Brazatortas. F. A. Muy conformes; La Asociación Nacional tomará la iniciativa.

